

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL

San Gil, cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Rad. 68-679-3184-002-2014-00337-01

Como quiera que el próximo 6 de diciembre de 2022 expiraría el término de seis (6) meses previstos en el art. 121 del C.G.P., para fallar en segunda instancia este asunto, se dispondrá tener por prorrogado dicho término por seis (6) meses más. Todo ello, ante el aumento constante y/o ingreso de procesos -civil, familia, laboral, tutelas, habeas corpus, recursos de revisión, etc- que han llegado a este Tribunal para fallo de primera y segunda instancia-respectivamente-, como consecuencia de la implementación de la justicia virtual y el expediente digital.

NOTIFÍQUESE


LUIS ALBERTO TÉLLEZ RUÍZ¹
Magistrado

¹ Radicado 2014 -337.